



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: ELIAS GUEVARA CLAVIJO
RADICADO: 2021-00148-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de noviembre de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (02) de diciembre dos mil veintidós (2.022)

Mediante auto del 24 de junio del año en curso, por petición de los herederos, se suspendió el presente proceso por el término de cuatro meses, el cual se cumplió el 24 de octubre de 2022.

El inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso establece: “.. Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso...”

Como quiera que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido, de conformidad con la normativa referida, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REANUDAR de oficio el presente juicio sucesorio.

SEEGUNDO: Requerir a los herederos para que allegue la documentación solicitada en su oportunidad por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

TERCERO: Requerir a los herederos para que aporten la publicación del emplazamiento ordenado en el párrafo quinto del auto del 7 de mayo de 2021, el cual debe realizarse en un periódico de alta circulación nacional (El Tiempo, La República o el Espectador), o en una radiodifusora de alta sintonía en la región.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 047 del 05 de diciembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria